H. CAMARA DE SENADORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00010

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**			**Fecha de Emisión : 07/05/2014**	
Entidad:	**1 CAMARA DE SENADORES**				
Unidad Compradora (Código SICP)		**1229**			
ID del Llamado:	**275994**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES					
Proveedor:	**CASA LOBO S.A.C.I.**			**RUC:**	**80003072-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	55121706 -003	**Provisión de banderas paraguayas para interior de 1,45 x 0.90m.** El material será de satín o raso, de dimensiones 1,45m de largo y 0,90m de ancho, doble costura, cocido y manufacturado en un taller de confecciones de la Firma Contratista. La bandera tendrá franjas de 0,30m de ancho cada una, de colores rojo, blanco y azul. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil.	Unidad	Lobo	Paraguay	120	53.600	**6.432.000**
2	55121706 -003	**Provisión de banderas paraguayas para exterior de 1.20 x 2.00m.** El Material será de gabardina o algodón, de dimensiones 2,00m de largo y 1.20 m de ancho, doble costura, cocido y manufacturado en un taller de confecciones de la Firma Contratista. La bandera tendrá franjas de 0,40m de ancho cada una, de colores rojo, blanco y azul. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil.	Unidad	Lobo	Paraguay	80	65.000	**5.200.000**
						TOTAL		**Gs 11.632.000**

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 07/05/14	Hasta: 31/12/14

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA PRESENTE

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Departamento de Mantenimiento), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*320*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 11.632.000.-***
						Total:			**11.632.000.-**

Areli Ester Almirón Areli Ester **CASA LOBO S.A.C.I.**	08-05-14	Felix César Velázquez Presidente Honorable Cámara de Senadores
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA PROPIA ENTIDAD**

Original